



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

RESOLUCIÓN No. **A 0005 A**

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitana de Quito

CONSIDERANDO:

Que mediante oficios Nos. 0059-AGDS-NH de 5 de enero del 2009 y 012 -RM-09 de 13 de enero del 2009, la Directora de la Asesoría de Comunicación y Diálogo Social y Directora de Radio Municipal, respectivamente, emiten informe motivado en el que justifican que la labor de comunicación e información pública local obliga a contratar a medios de comunicación especializados en los diferentes temas y actividades de comunicación social destinados a la información de las acciones municipales.

Que el artículo 2, número 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP determina que las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones de las entidades contratantes se someterán al régimen especial.

Que el artículo 2 del Reglamento General de la LOSNCP faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante determinar los procedimientos especiales que se observarán para la selección de los proveedores y para la celebración de los contratos respectivos, de acuerdo a los criterios determinados en los Pliegos, para los procesos de contratación de ejecución de actividades de comunicación social.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- Calificar de especial la contratación y los procedimientos que se observarán para la selección de los proveedores y para la celebración de los contratos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinados a la información de las acciones de la Municipalidad, cuyas cuantías no superen el valor de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones del Municipio.

Art. 2.- Encargar a las Directoras de la Asesoría de Comunicación y Diálogo Social y de Radio Municipal lleven adelante los procesos especiales para contratar actividades de comunicación social.

Art. 3.- Las Direcciones de la Asesoría de Comunicación y Diálogo Social y Radio Municipal elaborarán los Pliegos; las funcionarias delegadas invitarán a uno o más proveedores, adjudicarán el contrato a la oferta que presente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en el artículo 6 de la LOSNCP y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos y suscribirán los contratos.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

A 0005 A

Se celebrarán contratos cuando la cuantía sea superior a USD \$ 7.908, cuando el valor a contratarse sea inferior al monto mencionado se legalizará la contratación mediante factura una vez entregado el servicio de comunicación, en el caso que se requiera anticipo se lo realizará mediante orden de trabajo.

Art. 4.- Responsabilizar a las funcionarias designadas por el ejercicio de las facultades que han sido delegadas y encargadas sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles por las violaciones a las normas establecidas en el LOSNCP y su Reglamento General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de enero del 2009.

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano

RAZON:- Quito, 14 de enero del 2009.- Siendo como tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito.-

LO CERTIFICO.-
14 ENE 2009

DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General

CJD/MSS/jc